



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 03 de Abril de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, RUT N° 69.100.600-K, representada para estos efectos por su Alcalde (S) don **ALVARO RETAMAL BENAVIDES**, cédula nacional de identidad N° 15.646.423 8, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante, el "mandante o municipalidad" y don **CRISTIAN ALFREDO SOLIS BENAVIDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.727.854 8, chileno, soltero, con domicilio en el Porvenir S/N de la comuna de Hualañé, en adelante el mandatario, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

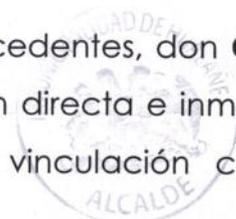
PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para el Liceo Hualañé un Maestro pintor, para este cometido se contratan los servicios de don **CRISTIAN ALFREDO SOLIS BENAVIDES**, por Subvención de Mantenimiento.

SEGUNDO: Por el presente Contrato la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada por su Alcalde (S) don **ALVARO RETAMAL BENAVIDES**, contrata a don **CRISTIAN ALFREDO SOLIS BENAVIDES**, el cual se compromete a pintar 3.994 mts² de muros, marcos de ventanas, puertas, guardapolvos en infraestructuras del establecimiento.

TERCERO: El precio a cancelar por los servicios contratados será de \$ 500 mts².- dando un total de \$ 1.997.000 más impuesto, (un millón novecientos noventa y siete mil pesos) los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director del establecimiento educacional.

CUARTO: El presente contrato se realizará desde el días 17 de Febrero del 2014 al 28 de Febrero del 2014, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra con un período de a lo menos, veinticuatro horas de anticipación sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **CRISTIAN ALFREDO SOLIS BENAVIDES**, no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.



SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **CRISTIAN ALFREDO SOLIS BENAVIDES** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión don de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

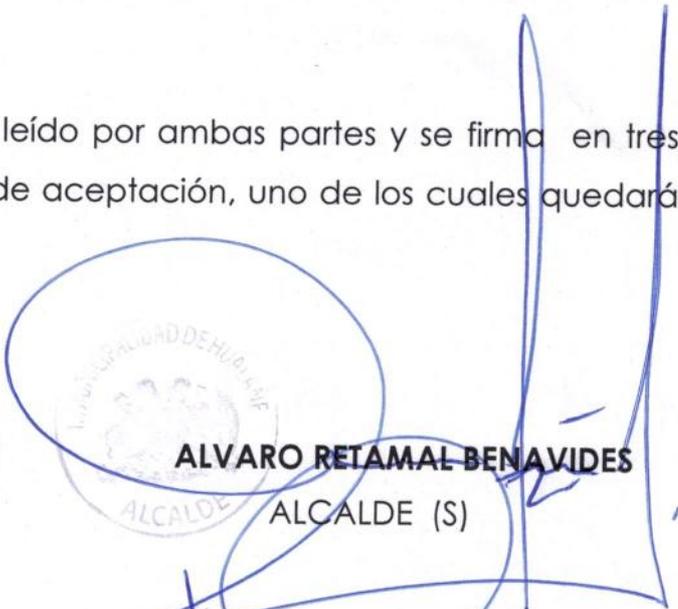
OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **ALVARO RETAMAL BENAVIDES** para actuar como alcalde (S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta en Decreto Alcaldicio N° 4425 de fecha 20 de Diciembre del 2013 de la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO : El presente Contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.


CRISTIAN ALFREDO SOLIS BENAVIDES

RUT. 17.777.084-7


ALVARO RETAMAL BENAVIDES

ALCALDE (S)


PEDRO MIRANDA JAUREGUI
DIRECTOR COMUNAL EDUCACION


LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL